

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de noviembre de 1963 por la que se dispone que en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos los cargos de Secretario de estudios e Inspectores sean desempeñados por Practicantes, o Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 27 de junio de 1952 por el que se organizaron los estudios de la carrera de Enfermera establece en su artículo décimo que las Escuelas deberán disponer, entre otros cargos, de una Enfermera Secretaria de Estudios y de Enfermeras Instructoras.

Al unificarse por Decreto de 4 de diciembre de 1953 los estudios de las profesiones de Practicantes, Matronas y Enfermeras en los de Ayudante Técnico Sanitario y promulgarse la Orden ministerial de 4 de julio de 1955, por la que se dictan normas para la nueva organización de estos estudios, continuaron en vigor los preceptos del Decreto de 1952 anteriormente citado, y los contenidos en los números 24 al 29 de la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, dictada para la ejecución de aquél.

Sin embargo, la necesidad de adaptar estos preceptos, referidos a las antiguas Escuelas de Enfermeras, a las de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos, obliga a interpretar el artículo décimo del Decreto de 27 de junio de 1952 en el sentido de que en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos los cargos de Secretarios de Estudios e Instructores deben ser desempeñados por Practicantes o Ayudantes Técnicos Sanitarios.

En atención a dichas consideraciones y a propuesta de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios,

Este Ministerio ha dispuesto que en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos, los cargos de Secretario de Estudios e Instructores, previstos en el artículo décimo del Decreto de 27 de junio de 1952 y en el apartado C) del número 26 de la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, serán desempeñados por Practicantes o Ayudantes Técnicos Sanitarios masculinos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1963.

LORA TOMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de diciembre de 1963 por la que se amplían las enseñanzas del Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial Taller-Escuela Sindical «San Narciso», de Gerona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Taller-Escuela Sindical «San Narciso», de Gerona, Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Taller-Escuela Sindical «San Narciso», de Gerona, que fueron establecidas por Orden de 31 de agosto de 1959, se consideren ampliadas con las especialidades de Delineante Industrial y de la Construcción de la Rama de Delineantes, ambas para el grado de aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 12 de diciembre de 1963 por la que se amplían las especialidades en el Centro no oficial de Formación Profesional Industrial, Universidad Laboral «Francisco Franco», de Tarragona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Universidad Laboral «Francisco Franco», de Tarragona, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de F. P. I. ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas de Formación Profesional que se encuentran oficialmente reconocidas a la Universidad Laboral «Francisco Franco», de Tarragona, se consideren ampliadas con la especialidad de Encuadernación en la Rama de Artes Gráficas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 12 de diciembre de 1963 por la que se amplían las especialidades en el Centro no oficial de Formación Profesional Industrial, Colegio-Hogar «San Roque», de Vigo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio-Hogar «San Roque», de Vigo, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Colegio-Hogar «San Roque», de Vigo, que fueron establecidas por Orden de 25 de marzo de 1960, se consideren ampliadas con la especialidad de Impresión Tipográfica, de la Sección de Impresión de la Rama de Artes Gráficas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 12 de diciembre de 1963 sobre cambio de denominación del Colegio Mayor femenino «Compañía de María» dependiente de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que por conducto y con el favorable informe del Rectorado de la Universidad de Valladolid eleva la Directora del Colegio Mayor, femenino, «Compañía de María», de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora y dependiente de la Universidad expresada, en solicitud de que se acuerde el cambio de denominación de dicho Centro por la de «Colegio Mayor femenino Monferrant».

Este Ministerio ha resuelto que el Colegio Mayor, femenino, «Compañía de María», reconocido por Orden ministerial de 8 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), deje de ostentar tal denominación, pasando a llamarse en lo sucesivo «Colegio Mayor femenino Monferrant».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de diciembre de 1963 por la que se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Castellón de la Plana.

Ilmo. Sr.: En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 12 de mayo de 1961 se autorizó a este Ministerio para crear el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Castellón de la Plana.

Cumplidos los trámites administrativos previos a esta creación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

- 1.º Se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Castellón de la Plana.
- 2.º La plantilla de este Instituto estará compuesta por un Director Psicotécnico, con el haber anual de 14.000 pesetas; un Médico Fisiólogo, con el haber anual de 12.000 pesetas, y un Secretario Social, con el haber anual de 10.000 pesetas, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias, cuyos haberes